



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/63
10 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 85 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/54/572)]

54/63. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La Asamblea General,

Recordando que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares fue aprobado en virtud de su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, y se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996,

Tomando nota de que en la primera Reunión de los Estados signatarios se aprobó la resolución CTBT/MSS/RES/1 el 19 de noviembre de 1996, en la que se establece la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares,

Tomando nota también de que en su decisión 53/422, de 4 de diciembre de 1998, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”,

Alentada por la firma del Tratado por ciento cincuenta y cinco Estados, incluidos cuarenta y uno de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, y acogiendo con beneplácito también su ratificación por cincuenta y un Estados, incluidos veintiséis de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor,

Acogiendo con beneplácito la convocación de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en Viena, del 6 al 8 de octubre de 1999, para promover la entrada en vigor del Tratado lo antes posible,

1. *Hace suya* la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares¹ y en particular:

a) Exhorta a todos los Estados que aún no han firmado el Tratado a que lo firmen y ratifiquen lo antes posible y entretanto se abstengan de todo acto contrario al objeto y a la finalidad del Tratado;

b) Exhorta a todos los Estados que han firmado el Tratado pero aún no lo han ratificado, en particular aquéllos cuya ratificación es necesaria para su entrada en vigor, a que aceleren el proceso de ratificación con miras a su pronta conclusión;

2. *Insta* a todos los Estados a que, a fin de mantener el impulso generado por la Conferencia, continúen ocupándose de la cuestión al más alto nivel político;

3. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular sus esfuerzos para garantizar que, en el momento en que el Tratado entre en vigor, el régimen de verificación del Tratado esté en condiciones de cumplir los requisitos que entraña esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado;

4. *Insta* a los Estados a que mantengan su moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de toda otra explosión nuclear;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

*69a. sesión plenaria
1º de diciembre de 1999*

¹ A/54/514-S/1999/1102, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo cuarto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1999*, documento S/1999/1102.